

“2013 – Año del Trigésimo Aniversario de la Recuperación de la Democracia”

**CORRESPONDE:
EXpte. N° 0119/13**

VISTO:

Las inquietudes recibidas en este Cuerpo por vecinos que padecen algún tipo de discapacidad motriz, tendientes a lograr una reserva de estacionamiento frente a sus domicilios; y

CONSIDERANDO:

Que existe legislación nacional que contempla la reserva de estacionamiento para vehículos que transporten personas con discapacidades motoras.

Que se cree oportuno establecer el beneficio requerido.

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a establecer espacios reservados para ===== estacionamiento frente a los domicilios de personas con discapacidades motrices con credencial nacional, que no cuenten con entrada para vehículo.-

ARTICULO 2º) Exímase del canon establecido en la Ordenanza General Impositiva a las ===== reservas de estacionamiento fijadas por la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será imputado a la ===== Partida Presupuestaria que corresponda.-

ARTICULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Noviembre de 2013.-